



CIÉNAGA TERRITORIO DE LO POSIBLE 2016-2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA

RESOLUCIÓN N° 126 Día 01 Mes Marzo Año 2016

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE CESANTÍAS DEFINITIVAS PRIVADAS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE FEBRERO Y DICIEMBRE DE 2015, DE LA SEÑORA PILAR ORTEGA CAMACHO."**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CIENAGA-MAGDALENA,**  
**en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 314 de la Constitución Política de Colombia y las facultades legales conferidas por la Decreto 116 de 1976, ley 344 de 1996, Ley 50 de 1990, ley 1071 de 2006, ley 1429 de 2010 y**

#### CONSIDERANDO

10. Que la señora **PILAR ORTEGA CAMACHO**, identificada con la cedula de ciudadanía 39.034.889, prestó sus servicios al Municipio de Ciénaga Magdalena, en los meses de febrero y diciembre de 2015 en el cargo de servicios generales.
2. Que de conformidad con lo establecido en la ley 344 de 1996, por la cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público, estableció un régimen congelado de cesantías para aquellos empleados públicos que se vinculen a los órganos y entidades del Estado después de la expedición de esta ley, es decir, a partir del 31 de Diciembre de 1996. Por tal razón, se les debe liquidar el auxilio de cesantía anualmente, el 31 de diciembre de cada año.
3. Que el Gobierno Nacional, mediante Decreto 1582 de 1998, reglamento la afiliación de los empleados con régimen congelado de cesantías a los fondos privados de cesantías, lo cual se hará en los mismos términos y condiciones señalados en la Ley 50/90. De esta manera, desde la vigencia de dicho decreto, a los funcionarios a quienes se les aplica el régimen congelado de cesantías, pueden escoger el fondo de cesantía privado donde deseen que se les administre esta prestación. Dichos fondos aplicaran en materia de intereses lo establecido para cada uno de ellos.
4. Que cuando el Decreto 1582 de 1998 remite el régimen de liquidación de cesantías de los empleados del orden territorial con cesantías congeladas, el artículo 99 de la Ley 50 de 1990, el cual establece en su numeral 2º. Una prestación a cargo del empleador, correspondiente a un interés del 12% anual o proporcional por fracción sobre la cesantía causada, pagadero directamente al empleado, se está creando para dichos funcionarios una prestación adicional.
5. Que a la fecha la Administración Municipal por mandato legal adeuda por concepto de cesantías definitivas a la señora **PILAR ORTEGA CAMACHO** identificada con la cedula de ciudadanía N° 39.034.889, la suma de **SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 604.299,00)**.
6. Que el Profesional Universitario de la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió, Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **000093, 000097** y Registro Presupuestal No. **000139, 000143**, de fecha **03 de febrero de 2016** por concepto de cesantías consolidadas privadas causadas en los meses de febrero y diciembre de 2015.
7. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones.



CIÉNAGA TERRITORIO DE LO POSIBLE 2016-2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA

RESOLUCIÓN N° 126 Día 01 Mes Marzo Año 2016

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE CESANTÍAS DEFINITIVAS PRIVADAS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE FEBRERO Y DICIEMBRE DE 2015, DE LA SEÑORA PILAR ORTEGA CAMACHO."**

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** RECONOCER el valor de las cesantías correspondientes a los meses de febrero y diciembre del año 2015, de la señora **PILAR ORTEGA CAMACHO** identificada con la cedula de ciudadanía N° 39.034.889, la suma de **SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 604.299,00)** Y ordenar su pago.

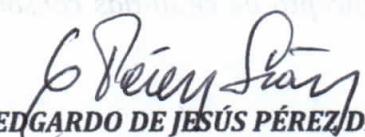
**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente gasto se hará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 000093, 000097 y Registro Presupuestal No. 000139, 000143, de fecha 03 de febrero de 2016 por concepto de cesantías consolidadas privadas causadas en los meses de febrero y diciembre de 2015.

**Artículo Cuarto:** Copia de la presente Resolución será enviada a la Secretaría de Hacienda Municipal de Ciénaga Magdalena para lo de su conocimiento y competencia.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Ciénaga, Magdalena a los 01 (01) días del mes de Marzo de **DOS MIL DIECISÉIS** (2016)

  
**EDGARDO DE JESÚS PÉREZ DÍAZ**  
Alcalde Municipal